Formato para participar en la consulta pública Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Raúl Mac Donald
En su caso, nombre del representante legal:	Zapata
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copla digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	PMD 1/2
AVISO IMPORTANTE	MELLING STRIPS

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II	. Comentarios y	/ aportaciones específ	icas del participante		
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones					
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación		
Art. 8°. Transitorio Fracción III	Existe competencia efectiva	Supresión	Teléfonos de México desde que fue declarado agente económico preponderante en marzo del año 2014 ha cumplido todas y cada una de las medidas impuestas en la declaración de preponderancia, por lo que hoy que se cumplen los dos años y que con base en la ley se están revisando las medidas, el Instituto		

			Federal de Telecomunicaciones en uso de sus facultades y atribuciones debe declarar la supresión de la fracción tercera del artículo Octavo Transitorio, es decir, deben extinguirse los efectos de las obligaciones impuestas al preponderante en telecomunicaciones, debido a que hoy existe competencia efectiva en el mercado.
Nota: Favor de a	ñadir cuantas filasconsidere	necesarias.	
Medida adicional		Justificació	Sn

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Considero que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos
Por el IFETEL. Así mismo creo que es tiempo que se establezca una competencia
Justa.
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.